



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 801/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Javier Eusebio ELLENA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al régimen de correlatividades mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó convalidar la Resolución N° 801/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

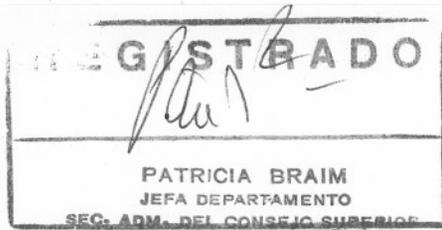
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 801/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y otorgar validez al cursado de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV y

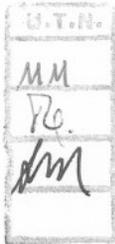


*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

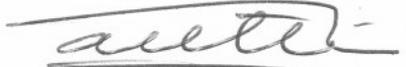
Análisis Económico de 5° año, eximiéndolo de la correlatividad existente con Cálculo Numérico de 3° año, al alumno Javier Eusebio ELLENA, legajo N° 4-26454-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 486/2000



RECTOR CARLOS BROTO  
Rector



Ing CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C